

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1998

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 279 -2019-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 11 OCT 2019

VISTOS:

La Carpeta N° 001926 y el Expediente Administrativo N° 1928441-2019, de fecha 21/08/2019, presentado por el administrado **FELIX MARTIN COLQUE RAMOS**, identificado con DNI N° 44845265, poniendo en conocimiento la Carta de Renuncia de Lote de Terreno del Lote N° 12, Mz. "E", Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según Resolución de Gerencia N° 0423-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2013, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto le adjudica al Sr. COLQUE RAMOS FELIX MARTIN y Sra. AÑAMURO LOPEZ EDITH, el Lote N° 12, Mz. "E", Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, con un Área de Terreno de 128.00 mt2 y un Perímetro de 48.00 ml, con fines de vivienda;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1928441, de fecha 21-08-2019, el Sr. **FELIX MARTIN COLQUE RAMOS**, presenta su Carta de Renuncia de Lote de Terreno en forma irrevocable a la conducción del Lote N° 12, Mz. "E", Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo N° 34° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, concordado con la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, (...), una vez presentada la solicitud por mesa de partes y reuniendo los requisitos establecidos, se procederá a emitir la resolución correspondiente, en donde se acepta la renuncia del lote;

Que, los numerales 1.6, 1.7 y 1.13 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las normas de procedimientos deben ser interpretados en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros ó el interés público, así mismo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman; los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación de Lotes en Vías de Regularización del Programa Municipal de Vivienda, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, modificado con la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ley Orgánica Municipal, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1998

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al Lote N° 12 de la Mz. "E", del Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, del Sr. FELIX MARTIN COLQUE RAMOS.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 0423-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2013, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto le adjudica al Sr. COLQUE RAMOS FELIX MARTIN y Sra. ANAMURO LOPEZ EDITH, el Lote N° 12, Mz. "E", Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se notifique conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GDUAAT
CC ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL